



RESOLUCIÓN N° 541
SANTA ROSA, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 1790/2022 registro de Rectorado, caratulado: "Presentación de Propuestas 2023 - Programa de apoyo y fomento a las actividades culturales de la UNLPam"; y

CONSIDERANDO:

Que, las Bases y Objetivos I del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, tienen como fines interpretar las necesidades de la sociedad y dinamizar el cambio en la misma, como asimismo la promoción, la difusión y la preservación de la cultura.

Que las Bases y Objetivos II del mencionado Estatuto expresan que: la Universidad contribuye al desarrollo de la cultura, en el marco de una concepción humanista, mediante los estudios, la investigación científica y tecnológica y la creación artística. Difunde las ideas, los logros de la ciencia y las realizaciones artísticas, por la enseñanza y los diversos medios de comunicación de los conocimientos. Tiene especialmente el propósito de formar hombres democráticos.

Que por Resolución N° 271/2015 el Consejo Superior aprobó el Programa de apoyo y fomento a las actividades culturales de la UNLPam, y por la presente se propone una nueva convocatoria del Programa que se inició en el año 2015.

Que el Programa se implementará a través de cuatro Subprogramas a saber: Subprograma contratación de artistas en el marco de eventos académicos, Subprograma organización de muestras y exposiciones, Subprograma propuestas de espectáculos y Subprogramas de actividades culturales con organizaciones sociales.

Que la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria destinará fondos del presupuesto 2023 para financiar completamente esta convocatoria, la cual representa un total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00 (\$1.310.000).

Que compete al Consejo Superior intervenir en estas cuestiones.

Que las Comisiones de Extensión y Acción Social y Hacienda y Presupuesto del Consejo Superior emiten despacho conjunto en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en Sesión Extraordinaria del día de la fecha, resulta aprobada por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2022: 40 años de Malvinas.
Soberanía y Memoria

Corresponde Resolución N° 541/2022

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la convocatoria 2023 del Programa de apoyo y fomento a actividades culturales de la UNLPam, que como Anexo I se incorpora a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las planillas de presentación, rendición y Acta Compromiso que como Anexo II, III y IV se incorporan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria la implementación de la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 4º: Imputar las erogaciones que demande el presente Programa a la Fuente de Financiamiento: Programa 33 – Subprograma 05 - Inciso 5 del presupuesto 2023.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa y Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución N° 541/2022

ANEXO I

Programa de apoyo y fomento a actividades culturales de la UNLPam. Ciclo 2023

Fundamentos

El Programa de apoyo y fomento a las actividades culturales de la UNLPam se basa en el principio de que la gestión cultural tiene como objetivo impulsar el desarrollo cultural y creativo de los distintos actores de la comunidad universitaria generando desde la Universidad un espacio social para ofrecer productos culturales de la comunidad local, regional y transnacional.

La universidad tiene la iniciativa cultural, la innovación y la crítica además la posibilidad de incentivar la creatividad más allá de la compra-venta del mercado de la cultura de masas. Esta posibilidad caracteriza la complejidad del espacio, ya que está inserta en una sociedad heterogénea, cambiante, multicultural y por ende su política cultural debe ser cada vez más deliberada, crítica y abierta, con miras a contribuir a que los ciudadanos puedan comprender mejor su mundo, en íntima conexión con distintos contextos territoriales globales.

La implementación de un programa de apoyo a las actividades culturales surge de la necesidad de fortalecer la responsabilidad cultural de la universidad pública basada en sus condiciones de ocuparse de la formación de un profesional con conciencia social, quien defiende identidades y precisa pertenencias.

La universidad debe generar políticas con el objeto de atender el caudal de nuevas demandas culturales, democratizar estos emergentes culturales, así como también aportar a la accesibilidad de los preexistentes. Grupos sociales, juveniles, disidentes, etc., deberían encontrar en este espacio social donde hacerse escuchar.

Para el cumplimiento del objetivo general y en función de lo expresado, se desarrolla en el Programa de apoyo y fomento a actividades culturales de la UNLPam la implementación de cuatro Subprogramas:

1) Subprograma contratación de artistas en el marco de eventos académicos:

Objetivo Específico: Apoyar la participación de producciones artísticas y culturales locales en actividades organizadas por la UNLPam aprobadas por consejos directivos o Consejo Superior. Se otorgarán seis (6) subsidios de hasta PESOS SESENTA MIL CON 00 (\$60.000). Total: \$360.000

2) Subprograma organización de muestras y exposiciones:

Objetivo: Organizar y apoyar la realización de eventos culturales y artísticos: muestras, exposiciones y eventos que contribuyan al fortalecimiento de las comunidades. Se otorgarán cinco (5) subsidios de hasta PESOS CINCUENTA MIL CON 00 (\$50.000) para el montaje e insumos de obras. Los/as autores/as podrán donar sus obras a la Universidad. Total: \$250.000.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2022: 40 años de Malvinas.
Soberanía y Memoria

Corresponde Resolución N° 541/2022

3) Subprograma propuestas de espectáculos:

Objetivo Específico: Fomentar la presentación de producciones culturales de amplia variedad: recitales, obras teatrales, conciertos. Se privilegiarán aquellas propuestas culturales regionales, nacionales y latinoamericanas. Se otorgarán tres (5) subsidios de PESOS OCHENTA MIL CON 00 (\$80.000). Total: \$ 400.000.

4) Subprogramas de actividades culturales con organizaciones sociales:

La Universidad se constituirá como espacio comunitario donde converjan/confluyan distintos intereses, donde participen distintos protagonistas sociales: integrantes de los claustros universitarios, junto con actores y/o grupos de la sociedad civil tales como fundaciones, instituciones públicas y no gubernamentales y grupos de hecho y/o colectivos, que den cuenta de sus producciones culturales.

Objetivo Específico: Favorecer la articulación entre la Universidad y las organizaciones de la comunidad a partir del desarrollo de prácticas culturales. Se otorgarán 5 (cinco) subsidios de hasta PESOS SESENTA MIL CON 00 \$60.000. Total: \$300.000.

Consideraciones generales del Programa:

Podrán presentar su propuesta de actividad cultural a saber: el personal de la UNLPam (docentes preuniversitarios del Colegio de la UNLPam, docentes universitarios y no docentes), estudiantes pre universitarios del Colegio de la UNLPam, estudiantes universitarios acreditados y graduados.

Las presentaciones se realizarán en formato digital. La propuesta digital será enviada a cultura@unlpam.edu.ar. Las actividades se llevarán a cabo en el período comprendido entre la segunda quincena de abril y la segunda quincena de noviembre del 2023.

En todos los casos la organización será:

- a) del grupo que propone la actividad
- b) de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam
- c) de otros actores (instituciones/organizaciones) involucrados si correspondiere.

La Secretaría de Cultura Extensión Universitaria brindará, en caso de ser necesario, el servicio de diseño, impresión de afiches y espacios del Aula Magna o Pre Sala del Aula Magna y las gestiones institucionales que se requieran para gestionar espacios.

La planificación de cada actividad se informará a cultura@unlpam.edu.ar para su difusión como parte de la agenda cultural de la UNLPam.

Sólo podrá presentarse una propuesta por grupo de pertenencia/estudiante para el Programa de la presente convocatoria.

El programa financiará rubros de: movilidad, viáticos, producción de materiales de trabajo y/o difusión, asistencia técnica, insumos, honorarios. No se financiarán gastos que por su naturaleza requieran financiamiento sistemático, tales como salarios, servicios permanentes, servicios de energía, teléfono, entre otros y equipamiento. No se reconocerán honorarios al personal docente y no docente de la UNLPam.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2022: 40 años de Malvinas.
Soberanía y Memoria

Corresponde Resolución N° 541/2022

Periodo para la presentación de las propuestas:

El periodo para la presentación de las propuestas será desde el 21/12 del 2022 hasta el 10/03 de 2023.

Informes y presentación:

Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria: Cnel. Gil 353 Planta Baja – email: cultura@unlpam.edu.ar

Rectorado Sede General Pico: Calle 9 N° 1056 Oeste – email: culturapico@unlpam.edu.ar

Comisión de selección y criterios de selección:

La Comisión de Selección estará integrada por 3 (tres) miembros del Consejo de Extensión de la UNLPam (pertenecientes a la Comisión de Cultura), 2 (dos) integrantes de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam y 2 Consejeros Superiores, siendo uno de ellos del claustro estudiantil.

Los criterios de selección serán:

- Fundamentación
- Originalidad

- Calidad Pertinencia a los objetivos de la convocatoria.

- Viabilidad

El resultado de la evaluación se expresará, en un acta que contendrá un orden de mérito para cada subprograma. El acta será presentada por la Secretaría de Cultura y Extensión ante el Consejo Superior para la acreditación de los Proyectos.

Si se produjeran excedentes en las partidas correspondientes a alguno de los subprogramas, la comisión evaluadora podrá reasignarlo a la partida de aquellas actividades en las que se produjera mayor demanda o autorizar al rectorado a la apertura de una convocatoria complementaria .

Causales de rescisión

La UNLPam podrá decidir en forma unilateral dar por finalizada la Actividad Cultural en los siguientes casos: incumplimiento de la propuesta, falta de inscriptos en los casos que se requiera para la concreción de la propuesta, inconvenientes surgidos en la movilidad de artistas.

En tales casos, quienes reciban el subsidio deberán reintegrarlo.

Financiamiento y Rendiciones

El responsable de la petición que haya recibido un subsidio de la UNLPam para la ejecución de la actividad cultural deberá efectuar la rendición financiera en un plazo no mayor a 30 (treinta) días y presentar un informe de lo realizado.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

**2022: 40 años de Malvinas.
Soberanía y Memoria**

Corresponde Resolución N° 541/2022

Las facturas se harán a nombre del responsable y pueden ser B o C, emitido a Peticionario responsable, en condición de consumidor final, de acuerdo a las normas de facturación y registración de AFIP.

El informe deberá reseñar lo realizado en relación con los resultados esperados y los plazos de ejecución.

La Comisión de Selección evaluará los informes presentados. El mismo podrá ser aprobado y en caso contrario, el peticionante responsable deberá atender las observaciones realizadas por la mencionada Comisión. En caso de no ser aprobado deberá reintegrar el monto del subsidio obtenido.



Corresponde Resolución N° 541/2022

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

Nombre y Apellido del Responsable

DNI del Responsable

Domicilio y teléfono particular del responsable

Correo Electrónico (personal e institucional) del responsable

Claustro/Sector/Unidad institucional de Pertenencia

Integrantes (incluir la conformidad, con firma y N° de documento).

Instituciones participantes (deberá ser anexado el aval en forma de convenio específico, acta acuerdo o carta de intención)

Grado de participación de los grupos y/o instituciones extrauniversitarias en la actividad (media carilla)

Fundamentación (media carilla)

Descripción detallada de la actividad (hasta una carilla)

Resultados esperados: impacto comunitario e institucional (hasta una carilla)

Plazos de ejecución y desarrollo

Necesidades en infraestructura y servicios

Presupuesto Detallado

RUBROS	Solicitado a la UNLPam	Solicitado a otras Instituciones (1)	Total
Bienes de consumo			
Servicios NO personales			
Bienes de Uso			



Corresponde Resolución N° 541/2022

TOTAL			
--------------	--	--	--

(1) Indique los grupos y/o las Instituciones. Se pueden agregar tantas como sean necesarias

Subvenciones con las que cuenta el proyecto presentado

Subvenciones y apoyo que solicita al “Programa de apoyo y fomento a las actividades culturales de la UNLPam”

En todos los casos que se requiera, el proyecto deberá prever la contratación de los seguros que correspondieren y los informes de la Dirección de Seguridad e Higiene, los cuales deberán ser incorporados en la presentación, identificando quién dará la cobertura de los mismos.



Corresponde Resolución N° 541/2022

ANEXO III

1.- Presupuesto Ejecutado

RUBROS	Solicitado a la UNLPam	Solicitado a otras Instituciones (1)	Total
Bienes de consumo			
Servicios NO personales			
Bienes de Uso			
TOTAL			

(1) Indique los grupos y/o las Instituciones. Se pueden agregar tantas como sean necesarias

2.- Comprobantes correspondientes (se deberán anexar los originales)

RUBRO	CUIT o CUIL del Emisor de la Factura	Denominación o Razón Social	Fecha de Emisión	Concepto	Numeración Comprobante	Importe	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	
TOTAL (8)							

3.- Pautas generales de rendición

Al momento de presentar la rendición de la facturación debe tenerse en cuenta que la factura o ticket, a nombre del responsable, pueden ser B o C, emitido a Peticionario responsable, en condición de consumidor final, de acuerdo a las normas de facturación y registración de AFIP. No se aceptarán los comprobantes que tengan las siguientes características: campos vacíos, partes de los mismos hayan sido escritos con distinta tinta, tachaduras y/o enmiendas.



Corresponde Resolución N° 541/2022

ANEXO IV

ACTA COMPROMISO

En la Ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, a los (....) días del mes de del año....., -constituido/a en la Universidad Nacional de La Pampa, sita en calle Coronel Gil N° 353 de esta ciudad, dejo expresa constancia de lo que a continuación expongo:

PRIMERO: Tomo el compromiso de llevar a cabo la Actividad:....., durante el/los díasdel año; conforme los términos de Programa de apoyo y fomento a actividades culturales de la UNLPam Ciclo Mayo-diciembre 2019, aprobado, por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

SEGUNDO: Acepto organizar de manera conjunta con la Secretaría de Cultura y Extensión universitaria la ACTIVIDAD.

TERCERO: Acepto el subsidio otorgado por la Universidad Nacional de La Pampa mediante la Resolución N°/... del Consejo Superior de la UNLPam, por un monto de PESOS (\$), como así también publicidad de la actividad que realizará la Secretaría de Extensión Universitaria a través de afiches, banner en sitios web de la UNLPam y redes sociales propias.

CUARTO: Me comprometo a afrontar con el subsidio recibido, en caso de que se requiriesen, los servicios de sonido e iluminación; atención en camarines a los artistas u otros conceptos relacionados con la puesta del espectáculo, como así también los gravámenes propios ESPECTACULO (ARGENTORES; SADAIC; AADICAPIF; Seguro de Responsabilidad Civil) y la entrega de los certificados correspondientes.

QUINTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco de la presente ACTA COMPROMISO, asumo la obligación de reintegrar el subsidio otorgado en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la intimación correspondiente.

SEXTO: En caso de controversia, fijo domicilio en calle....., de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, donde serán válidas todas las notificaciones, y me someto a la Jurisdicción del Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, renunciando a cualquier otro Fuero y/o Jurisdicción.

Firma:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

**2022: 40 años de Malvinas.
Soberanía y Memoria**

Corresponde Resolución N° 541/2022

Nombre y Apellido:

DNI N°:



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

**2022: 40 años de Malvinas.
Soberanía y Memoria**

Corresponde Resolución N° 541/2022